



Cali, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Alimentos/ Rad. 2021-00131-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Revisadas las actuaciones se tiene que por error involuntario se notificó un auto que corresponde a otro proceso, esto es el 2020-00131; por lo tanto se anula la providencia que antecede. En consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: ANULAR auto interlocutorio del 11 de octubre de 2021, por lo anteriormente expuesto.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 119 Hoy 19 de octubre de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria